



XXII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA

XXXVIII REUNION DEL COMITE REGIONAL

WASHINGTON, D.C.

SEPTIEMBRE 1986

Tema 7.2 del programa provisional

CSP22/7 (Esp.)

16 julio 1986

ORIGINAL: ESPAÑOL

REQUISITOS, TRAMITES Y PRIVILEGIOS PARA LOS ESTADOS QUE SOLICITEN Y OBTENGAN LA CALIDAD DE PAIS OBSERVADOR EN LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

Como consecuencia del pedido que hiciera el Gobierno de Portugal en junio de 1985 para obtener la condición de país observador en la Organización Panamericana de la Salud y en vista de que las disposiciones establecidas por el Consejo Directivo en 1981 (Resolución CD28.R27) y que norman esta situación son muy restrictivas y excluyentes en casos como la solicitud de Portugal, el Comité Ejecutivo, en su 95a Reunión (junio de 1985) encargó al Director que preparara nuevas normas y procedimientos que rijan el otorgamiento de la calidad de "país observador en la OPS".

En cumplimiento de lo anterior, el Director sometió a la consideración de la 97a Reunión del Comité Ejecutivo (junio de 1986) el análisis solicitado (Documento CE97/7, anexo) y en bases del cual, el Comité adoptó la siguiente Resolución XIV:

LA 97a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO,

Tomando en cuenta el interés manifestado por el Gobierno de Portugal en establecer formas de cooperación directa con la Organización Panamericana de la Salud y de obtener la calidad de país observador en la Organización;

Habida cuenta de la Resolución XXVII de la XXVIII Reunión del Consejo Directivo que establece los criterios para el otorgamiento de la calidad de país observador en la OPS a Estados no americanos que carezcan de territorios en las Américas;

Considerando que dichos criterios son en extremo limitantes y restrictivos con respecto a casos como la solicitud del Gobierno de Portugal;

Reconociendo los muy íntimos lazos históricos y socioculturales que hermanan a la nación portuguesa con el Continente americano, y

Visto el informe presentado por el Director (Documento CE97/7) estableciendo nuevos requisitos y procedimientos que rijan el otorgamiento de la calidad de país observador en la OPS,

RESUELVE:

Recomendar a la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana la aprobación de una resolución concebida en los siguientes términos:

LA XXII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Tomando en cuenta el interés manifestado por el Gobierno de Portugal en establecer formas de cooperación directa con la Organización Panamericana de la Salud y de obtener la calidad de país observador en la Organización;

Habida cuenta de la Resolución XXVII de la XXVIII Reunión del Consejo Directivo que establece los criterios para el otorgamiento de la calidad de país observador en la OPS a Estados no americanos que carezcan de territorios en las Américas;

Considerando que dichos criterios son en extremo limitantes y restrictivos con respecto a casos como la solicitud del Gobierno de Portugal;

Reconociendo los muy íntimos lazos históricos y socioculturales que hermanan a la nación portuguesa con el Continente americano, y

Visto el informe presentado por el Director (Documento CE97/7) estableciendo nuevos requisitos y procedimientos que rijan el otorgamiento de la calidad de país observador en la OPS,

RESUELVE:

1. Derogar la Resolución XXVII de la XXVIII Reunión del Consejo Directivo.

2. Aprobar los siguientes requisitos, trámites y privilegios para los Estados que soliciten y obtengan la calidad de país observador en la OPS.

A. Requisitos previos

a) El Estado solicitante deberá tener lazos históricos y culturales con la Región de las Américas;

- b) El Estado solicitante deberá demostrar un interés por participar y contribuir en las instituciones interamericanas;
- c) El Estado solicitante deberá contribuir técnica o financieramente a los programas de cooperación técnica de la OPS.

B. Tramitación de la solicitud

- a) El Estado solicitante habrá de presentar su solicitud con una antelación mínima de 60 días a la fecha fijada para la reunión del Comité Ejecutivo pertinente, especificando las razones en que se fundamenta la solicitud, conforme a lo dispuesto en los párrafos a), b) y c) supra;
- b) El Comité Ejecutivo examinará la solicitud en relación con lo dispuesto en los párrafos a), b) y c) supra, y formulará la oportuna recomendación a la Conferencia o al Consejo Directivo;
- c) La Conferencia o, en su caso, el Consejo Directivo, decidirá si ha de otorgarse al Estado solicitante la calidad de país observador en la OPS.

C. Privilegios

Los países que hayan obtenido la calidad de país observador en la OPS disfrutará de los siguientes privilegios:

- a) Asistir a las sesiones públicas de los Cuerpos Directivos y a las sesiones públicas de los comités y grupos de trabajo de dichos Cuerpos Directivos, corriendo los gastos relacionados con dicha asistencia por cuenta del país observador;
- b) Participar, con la venia del Presidente, en los debates de los Cuerpos Directivos, pero sin derecho a voto. No podrán, sin embargo, hacer propuestas de fondo, formular mociones o solicitudes de procedimiento, plantear cuestiones de orden, ni impugnar las decisiones del Presidente;
- c) Recibir la documentación preparada para los Cuerpos Directivos y otras publicaciones técnicas y científicas que sean de interés para el país observador;
- d) Establecer relaciones de cooperación técnica y financiera con la Organización, por medio de la Oficina Sanitaria Panamericana.

*comité ejecutivo del
consejo directivo*



ORGANIZACION
PANAMERICANA
DE LA SALUD

*grupo de trabajo del
comité regional*

ORGANIZACION
MUNDIAL
DE LA SALUD



97a Reunión
Washington D.C.
Junio 1986

Tema 6.2 del programa provisional

CE97/7 (Esp.)
25 April 1986
ORIGINAL: ESPAÑOL

SOLICITUD DEL GOBIERNO DE PORTUGAL PARA OBTENER LA CALIDAD DE PAIS
OBSERVADOR ANTE LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

En junio de 1985, el Gobierno de Portugal solicitó se le otorgara la calidad de país observador en la OPS y, a pedido del Comité Ejecutivo, una delegación especial de dicho país hizo una presentación ante la 96a Reunión del Comité sustentando su pedido.

Considerando que las disposiciones establecidas por la Resolución CD28.R27 (octubre de 1981) y que norman esta situación son restrictivas y excluyentes en casos como la solicitud de Portugal, el Comité Ejecutivo pidió al Director que elaborara unos criterios y procedimientos nuevos.

En cumplimiento de lo anterior, el Director somete a la aprobación del Comité Ejecutivo un nuevo proyecto de procedimientos y criterios que podrían seguirse al considerar solicitudes como la presentada por Portugal así como un proyecto de resolución para su consideración.

SOLICITUD DEL GOBIERNO DE PORTUGAL PARA OBTENER LA CALIDAD DE PAIS OBSERVADOR ANTE LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

El Comité Ejecutivo en su 95a Reunión (junio de 1985) tomó conocimiento y discutió, con carácter preliminar, la solicitud del Gobierno de Portugal para obtener la calidad de país observador ante la Organización (Anexo I). En esa ocasión el Comité Ejecutivo decidió postergar el análisis del asunto hasta tener conocimientos más profundos de los fundamentos que sustentaban dicha solicitud.

Para satisfacer lo anterior, el Gobierno de Portugal envió una delegación especial ante la 96a Reunión del Comité Ejecutivo para que el día 28 de septiembre de 1985, de viva voz, expusiera sus razones. El Representante de Portugal destacó, entre otros, motivos de orden afectivo y de convivencia internacional y el deseo de estar aun más unidos a los países americanos con los que existen lazos históricos y afinidades socioculturales, así como otros esencialmente técnicos de colaboración que podrían otorgar beneficios mutuos (Anexo II).

Como resultado del debate sobre el tema y con miras a facilitar el otorgamiento de calidad de país observador, a países en situación tan especial como la de Portugal, que ha indicado además su interés en participar en las actividades de la Organización en forma más amplia que la prevista en la Resolución XXVII de la XXVIII Reunión del Consejo Directivo (septiembre de 1981), el Comité Ejecutivo pidió al Director que elaborara un procedimiento para modificar las normas fijadas por dicha resolución, que establece los criterios actuales para el otorgamiento de la calidad de país observador a países no pertenecientes a la Región.

En cumplimiento de lo anterior y en lo que respecta a la OPS, en su carácter de organismo autónomo, interamericano, especializado, el Director somete a consideración del Comité Ejecutivo los siguientes requisitos y procedimientos a seguirse, que podrían regir el otorgamiento, por parte de la OPS, de la calidad de país observador a países de fuera de la Región que carezcan de territorios en las Américas:

1. Requisitos previos:

- a) El Estado solicitante deberá tener lazos históricos y culturales con la Región de las Américas;
- b) El Estado solicitante deberá demostrar un interés por participar y contribuir en las instituciones interamericanas;
- c) El Estado solicitante deberá contribuir técnica o financieramente a los programas de cooperación técnica de la OPS.

2. En cuanto al procedimiento a seguir, se sugiere que:
- a) El Estado solicitante habrá de presentar su solicitud con una antelación mínima de 60 días a la fecha fijada para la Reunión del Comité Ejecutivo pertinente, especificando las razones en que se fundamenta la solicitud, conforme a lo dispuesto en los párrafos a), b) y c) supra;
 - b) El Comité Ejecutivo examinará la solicitud en relación con lo dispuesto en los párrafos a), b) y c) supra, y formulará la oportuna recomendación a la Conferencia o al Consejo Directivo;
 - c) La Conferencia o, en su caso, el Consejo Directivo, decidirá si ha de otorgarse al Estado solicitante la calidad de país observador ante la OPS.
3. Los países que hayan obtenido la calidad de país observador ante la OPS disfrutarían de los siguientes privilegios:
- a) Asistir a las sesiones públicas de los Cuerpos Directivos y a las sesiones públicas de los comités y grupos de trabajo de dichos Cuerpos Directivos, corriendo los gastos relacionados con dicha asistencia por cuenta del país observador;
 - b) Participar, con la venia del Presidente, en los debates de los Cuerpos Directivos, pero sin derecho a voto. No podrán, sin embargo, hacer propuestas de fondo, formular mociones o solicitudes de procedimiento, plantear cuestiones de orden, ni impugnar las decisiones del Presidente;
 - c) Recibir la documentación preparada para los Cuerpos Directivos y otras publicaciones técnicas y científicas que serán de interés para el país observador.
 - e) Establecer relaciones de cooperación técnica y financiera con la Organización, por medio de la Oficina Sanitaria Panamericana.

De merecer la aprobación del Comité Ejecutivo, dichos requisitos podrían quedar plasmados en el siguiente o parecido proyecto de resolución:

Proyecto de resolución

SOLICITUD DEL GOBIERNO DE PORTUGAL PARA OBTENER LA CALIDAD DE PAIS OBSERVADOR ANTE LA ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

LA 97a REUNION DEL COMITE EJECUTIVO,

Tomando en cuenta el interés manifestado por el Gobierno de Portugal en establecer formas de cooperación directa con la Organización Panamericana de la Salud y de obtener la calidad de país observador ante la Organización;

Habida cuenta de la Resolución XXVII de la XXVIII Reunión del Consejo Directivo que establece los criterios para el otorgamiento de la calidad de país observador ante la OPS a estados no americanos que carezcan de territorios en las Américas;

Considerando que dichos criterios son en extremo limitantes y restrictivos con respecto a casos como la solicitud del Gobierno de Portugal;

Reconociendo los muy íntimos lazos históricos y socioculturales que hermanan a la nación portuguesa con el Continente americano, y

Visto el informe presentado por el Director (Documento CE97/7) estableciendo nuevos requisitos y procedimientos que rijan el otorgamiento de la calidad de País Observador ante la OPS,

RESUELVE:

Recomendar a la XXII Conferencia Sanitaria Panamericana la aprobación de una resolución concebida en los siguientes términos:

LA XXII CONFERENCIA SANITARIA PANAMERICANA,

Tomando en cuenta el interés manifestado por el Gobierno de Portugal en establecer formas de cooperación directa con la Organización Panamericana de la Salud y de obtener la calidad de país observador ante la Organización;

Habida cuenta de la Resolución XXVII de la XXVIII Reunión del Consejo Directivo que establece los criterios para el otorgamiento de la calidad de país observador ante la OPS a estados no americanos que carezcan de territorios en las Américas;

Considerando que dichos criterios son en extremo limitantes y restrictivos con respecto a casos como la solicitud del Gobierno de Portugal;

Reconociendo los muy íntimos lazos históricos y socioculturales que hermanan a la nación portuguesa con el Continente americano, y

Visto el informe presentado por el Director (Documento CE97/7) estableciendo nuevos requisitos y procedimientos que rijan el otorgamiento de la calidad de país observador ante la OPS,

RESUELVE:

1. Derogar la Resolución XXVII de la XXVIII Reunión del Consejo Directivo.

2. Aprobar los siguientes requisitos, trámites y privilegios para los Estados que soliciten y obtengan la calidad de país observador ante la OPS.

A. Requisitos previos

- a) El Estado solicitante deberá tener lazos históricos y culturales con la Región de las Américas;
- b) El Estado solicitante deberá demostrar un interés por participar y contribuir en las instituciones interamericanas;
- c) El Estado solicitante deberá contribuir técnica o financieramente a los programas de cooperación técnica de la OPS.

B. Tramitación de la solicitud

- a) El Estado solicitante habrá de presentar su solicitud con una antelación mínima de 60 días a la fecha fijada para la reunión del Comité Ejecutivo pertinente, especificando las razones en que se fundamenta la solicitud, conforme a lo dispuesto en los párrafos a), b) y c) supra;
- b) El Comité Ejecutivo examinará la solicitud en relación con lo dispuesto en los párrafos a), b) y c) supra, y formulará la oportuna recomendación a la Conferencia o al Consejo Directivo;
- c) La Conferencia o, en su caso, el Consejo Directivo, decidirá si ha de otorgarse al Estado solicitante la calidad de país observador ante la OPS.

C. Privilegios

Los países que hayan obtenido la calidad de país observador ante la OPS disfrutarán de los siguientes privilegios:

- a) Asistir a las sesiones públicas de los Cuerpos Directivos y a las sesiones públicas de los comités y grupos de trabajo de dichos Cuerpos Directivos, corriendo los gastos relacionados con dicha asistencia por cuenta del país observador;
- b) Participar, con la venia del Presidente, en los debates de los Cuerpos Directivos, pero sin derecho a voto. No podrán, sin embargo, hacer propuestas de fondo, formular mociones o solicitudes de procedimiento, plantear cuestiones de orden, ni impugnar las decisiones del Presidente;
- c) Recibir la documentación preparada para los Cuerpos Directivos y otras publicaciones técnicas y científicas que serán de interés para el país observador;
- d) Establecer relaciones de cooperación técnica y financiera con la Organización, por medio de la Oficina Sanitaria Panamericana.

Anexos

ANEXO I

(TRADUCCION)

Ministerio de Salud

Excelentísimo Señor Director
de la Oficina Regional de la OMS
para las Américas
Oficina Sanitaria Panamericana
525 23rd Street, N.W.
Washington, D.C. 20037
EE.UU.

Estimado Dr. Macedo:

Teniendo en consideración los principios observados por la Organización Mundial de la Salud en materia de fomento y protección de la salud, por medio de la Sede y de varias oficinas regionales, y habida cuenta de los objetivos de salud de Portugal, el Gobierno de mi país estima que es de la mayor pertinencia establecer formas de cooperación directa con esa Dirección Regional.

A esos efectos, consideramos muy importante y oportuno que se autorice, por conducto de esa Dirección Regional, la admisión de Portugal como observador en la OPS, lo que permitiría, en virtud del respectivo Reglamento, no sólo participar en las reuniones consideradas útiles para los objetivos comunes sino tener acceso a los documentos distribuidos con ese fin.

En espera de sus noticias sobre la solicitud aquí presentada, aprovecho esta oportunidad para enviarle mis más atentos saludos.

(firmado)
António Manuel Maldonado Gonelha
Ministro de Salud de Portugal



ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD

Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la

ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD



525 TWENTY-THIRD STREET, N.W., WASHINGTON, D. C. 20037, E.U.A.
(TRADUCCION)

CABLEGRAMAS: OFSANPAN

REFERENCIA ACO/090/85

TELEFONO 861-3200

20 de junio de 1985

Señor Ministro:

Acuso recibo de su reciente carta en la que me comunica la intención que tiene su Gobierno de establecer formas de cooperación directa con la Organización Panamericana de Salud y solicita que se autorice la admisión de Portugal como observador en las reuniones de nuestros Cuerpos Directivos.

Acojo con gran satisfacción la intención expresada por el Gobierno de Portugal de colaborar directamente con la OPS y espero que dentro de poco sea posible establecer los mecanismos necesarios para ese fin.

... En cuanto a su solicitud para la admisión de Portugal como observador a las reuniones de nuestros Cuerpos Directivos, me permito referirme al Artículo No. 2 de la Resolución CD28.R27 (copia anexa) en la que se determinan los requisitos para otorgar la calidad de "país observador" en los siguientes términos:

"Permitir que esos Estados Miembros asistan como observadores, con derecho de voz pero no de voto, a las sesiones públicas de un Cuerpo Directivo de la OPS durante el examen de cualquier asunto de interés particular e importancia especial para ese Estado, en las condiciones que establezca el Presidente de la reunión, incluido un asunto que entrañe una contribución financiera o técnica de ese Estado, siempre que el Director de la OPS, en consulta con el Director General de la OMS, haya determinado de antemano que existen circunstancias especiales justificativas de esa participación, y siempre y cuando los costos correspondientes sean sufragados por el Estado de que se trate".

... Anexo

Señor Doctor
António Manuel Maldonado Gonelha
Ministro de Salud de Portugal
Avenida Joao
Cristostomo No. 9
1000 Lisboa, Portugal

Por otra parte, según se estipula en el Artículo No. 1 de esa misma Resolución, Portugal podría asistir, sin derecho de voz ni de voto, a las sesiones públicas de los Cuerpos Directivos de la OPS.

Deduzco que la intención expresada por su Gobierno se ve gravemente limitada por el contenido de esa Resolución, lo que me anima a presentar a consideración de nuestros Cuerpos Directivos una nueva propuesta en el sentido de facilitar la concesión de calidad de País Observador en términos y condiciones menos restrictivos que los actuales.

Tendré mucho gusto en mantenerlo informado del resultado de las gestiones sobre este asunto. Aprovecho la ocasión para reiterarle mis sentimientos de la más alta estima y consideración.

(firmado)
Carlyle Guerra de Macedo
Director

RESOLUCION XXVII

**Criterios para el otorgamiento de la condición de observador
a países no pertenecientes a la Región**

El Consejo Directivo,

Habida cuenta del interés manifestado en la XXVII Reunión del Consejo Directivo por el examen crítico de los métodos para el otorgamiento de la condición de observador en las reuniones de los Cuerpos Directivos de la OPS a Estados no americanos que carezcan de territorios en las Américas;

Visto el estudio preparado sobre el particular por el Director (Documento CD28/31), y

Habiendo examinado asimismo los procedimientos establecidos por la Organización Mundial de la Salud para el otorgamiento de la condición de observador en las reuniones del Consejo Ejecutivo de la OMS y en las de los Comités Regionales de la misma Organización,

Resuelve:

Adoptar las siguientes políticas respecto a los Estados Miembros no americanos de la Organización Mundial de la Salud que carezcan de territorios en las Américas:

1. Admitir la asistencia de esos Estados Miembros, sin derecho de voz ni voto, a las sesiones públicas de los Cuerpos Directivos de la OPS.
2. Permitir que esos Estados Miembros asistan como observadores, con derecho de voz pero no de voto, a las sesiones públicas de un Cuerpo Directivo de la OPS durante el examen de cualquier asunto de interés particular e importancia especial para ese Estado, en las condiciones que establezca el Presidente de la reunión, incluido un asunto que entrañe una contribución financiera o técnica por parte de ese Estado, siempre que el Director de la OPS, en consulta con el Director General de la OMS, haya determinado de antemano que existen circunstancias especiales justificativas de esa participación, y siempre y cuando los costos correspondientes sean sufragados por el Estado de que se trate.
3. Aplicar esas políticas y procedimientos a cualquiera de esos Estados Miembros que solicite en adelante la admisión en calidad de observador en las reuniones de los Cuerpos Directivos.

*(Aprobada en la decimocuarta sesión plenaria,
celebrada el 30 de septiembre de 1981)*



ORGANIZACION PANAMERICANA DE LA SALUD
Oficina Sanitaria Panamericana, Oficina Regional de la
ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD

525 TWENTY-THIRD STREET, N.W., WASHINGTON, D. C. 20037, E.U.A.
(TRADUCCION)

CABLEGRAMAS: OFSANPAN

REFERENCIA ACO/104/85

TELEFONO 861-3200

12 de julio de 1985

Señor Ministro:

Como tuve la oportunidad de informarle en mi carta del 20 de junio, el Comité Ejecutivo de nuestra Organización en su 95a Reunión, recientemente concluida, se enteró del interés expresado por su Gobierno en que se le conceda a Portugal la calidad de País Observador en las reuniones de nuestros Cuerpos Directivos.

El Comité Ejecutivo decidió, por consenso, aplazar la consideración de su pedido hasta la próxima reunión, con el fin de darle a su Gobierno la oportunidad de presentar información más concreta sobre los aspectos de la colaboración que le interesan. También se consideró conveniente que asista a esa reunión un representante de su Gobierno para que pueda hacer una exposición sobre la solicitud de Portugal.

La próxima reunión del Comité Ejecutivo se realizará en nuestra Sede de Washington inmediatamente después de la XXXI Reunión del Consejo Directivo de la OPS convocada para el período comprendido entre el 23 de septiembre y el 2 de octubre de 1985. Tal vez el Consejo Directivo concluya sus trabajos antes de lo previsto, motivo por el cual me es imposible fijar con exactitud la fecha de la Reunión del Comité Ejecutivo que considerará la solicitud de Portugal, pero estimo que pueda ser entre el 28 de septiembre y el 2 de octubre.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarle mis sentimientos de la más alta estima y consideración.

(firmado)
Carlyle Guerra de Macedo
Director

Señor Doctor
António Manuel Maldonado Gonelha
Ministro de Salud de Portugal
Avenida Joao
Crisostomo No. 9
1000 Lisboa, Portugal

(TRADUCCION)

Embajada de Portugal
Washington

27 de septiembre de 1985

Señor Director:

En respuesta a su amable carta del 12 de julio dirigida al Excelentísimo Señor Ministro de Salud de Portugal, me permito reiterar la solicitud de mi país para la obtención de la calidad de Observador en la Organización Panamericana de la Salud.

Le adjunto una copia del texto de una comunicación preparada por el Dr. Luis Magao, Director General del Departamento de Estudios y Planeamiento de la Salud del Ministerio de Salud, en la cual hace alusión a los motivos en que se basa la pretensión de Portugal.

Al expresar votos para que mi país, cuyos vínculos históricos con las Américas son tan profundos, sea aceptado a la OPS en calidad de observador durante la presente reunión del Comité Ejecutivo, le ruego que acepte, Señor Director, la expresión de mi más alta consideración.

(firmado)
Leonardo Mathias
Embajador de Portugal

Excelentísimo Señor Doctor
Carlyle Guerra de Macedo
Director
Organización Panamericana de la Salud
525 23rd St., N.W.
Washington, D.C.

ANEXO II

Embajada de Portugal
Washington

SEÑOR PRESIDENTE, SEÑOR DIRECTOR REGIONAL, DISTINGUIDOS DELEGADOS,
SEÑORAS Y SEÑORES:

A última hora, por razones de estado que no se podían prever, el Señor Ministro de Salud de Portugal se vio imposibilitado muy a su pesar de asistir a esta sesión de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), donde deseaba justificar ante vuestras excelencias el interés de nuestro país en ser admitido como "observador" en la Oficina Regional de las Américas de la Organización Mundial de la Salud.

Por ese motivo, se me ha encargado explicar ante vuestras excelencias las razones primordiales de este pedido formulado por mi país de otorgar a Portugal la condición de "país observador" en la OPS.

El deseo de Portugal de integrarse en la OPS en calidad de "país observador" se justifica por varios factores diversos: uno, de orden afectivo y sociocultural, es el deseo de convivencia internacional, pues nuestro país, a través de su Gobierno y del Ministerio de Salud, quiere estar aún más unido a los países de las Américas; otros, de orden racional, se basan en motivos esencialmente técnicos, ya que Portugal está convencido de que el apoyo que la OPS pueda prestarle será de gran eficacia para el desarrollo de los programas de salud en curso, especialmente en el área de la atención primaria de salud.

Debo informar a vuestras excelencias que una de las razones por las cuales Portugal solicita su admisión como observador de la OPS es procurar obtener de todos los países del continente americano enseñanzas diversas con vistas a aplicarlas en sus programas de salud.

Pero, por otra parte, debo igualmente recalcar el deseo de colaboración que Portugal puede ofrecer y que, según creemos, podrá ser de utilidad para la OPS. Para esto mucho han de contribuir la identidad de lenguaje en el caso de Brasil, la facilidad de entendimiento que existe con los demás países de las Américas y también las razones históricas y las afinidades socioculturales.

Portugal se encuentra en este momento en una situación dinámica de transformación y se halla desarrollando programas que tienen un objetivo común--la salud--con vistas tanto a fomentar la salud como a prevenir las enfermedades. Y no será intempestivo expresar que en Portugal, como en muchos países, el problema de la prevención está relacionado con las enfermedades transmisibles, con la nutrición y, necesariamente, con la alimentación.

Pero tendremos que enfrentar otros problemas en el futuro, sobre todo en el campo de las enfermedades con incidencia notoria en la morbilidad y mortalidad de los países del Hemisferio, como son los relacionados con el cáncer, las enfermedades cardiovasculares, los accidentes, etc.

En términos generales, podemos caracterizar la situación de salud de Portugal de los últimos años de la siguiente manera:

- Institucionalización y refuerzo de la atención primaria de salud;
- Desarrollo de la cooperación establecida entre Portugal y la OMS;
- El deseo de mi país de contribuir en la aplicación de algunos programas de cooperación con otros Países Miembros de la Organización, especialmente con los países del Africa de habla portuguesa.

Además, en lo referente al desarrollo de la salud en Portugal, se ha verificado que se está aproximando a las normas europeas, como fácilmente se deduce de ciertos indicadores utilizados en la información estadística--v.g., estructura demográfica, tasa de mortalidad (general, infantil, neonatal, materna), de mortalidad específica, esperanza de vida al nacer, cobertura del país por los centros de salud y hospitales, consultas en el hogar, efectivos de médicos y personal de enfermería, etc.

Desearía, además, recalcar que, a raíz de la instauración de la democracia en Portugal, se ha registrado en los últimos años un aumento acentuado de los gastos en el sector salud. En verdad, el porcentaje de dichos gastos en relación con el PNB se elevó del 1,9% en 1973 al 4% en 1985.

Para terminar, deseo renovar el agradecimiento del Gobierno de Portugal por la deferencia que constituye para nuestro país la aceptación de Portugal como "país observador" en la labor de esta Oficina Regional de la OMS; testimoniar al Dr. Carlyle Guerra de Macedo, su ilustre Director, mi agradecimiento por los esfuerzos realizados al respecto, permitiéndome reiterar a vuestras excelencias el propósito de los servicios del Ministerio de Salud de Portugal de colaborar de manera fructífera con todos los países de la Región de las Américas en los múltiples problemas de la salud.

Muchas gracias.